

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO  
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE  
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO III N°34 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MARTES 14 DE MARZO DE 2.017 EDICION DE 5 PAGINAS

**AUTORIDADES**

Sra. YOLANDA GRACIELA  
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO  
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 34

Sección Administrativa:

Resolución N° 126... Pág. 2 y 3

Resolución N° 127... Pág. 4

Resolución N° 128... Pág. 5

**DIRECCION BOLETÍN OFICIAL**

[www.cerrillos.gob.ar](http://www.cerrillos.gob.ar)

**Mesa de Entrada:** Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de  
Salta

Telefax (0387) - 4902777

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**RESOLUCIÓN N°: 126/2017.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 20984/17, de fecha 03 de Enero de 2.017, tramitado por la Sra. Norma Estela Alcalá Guil; DNI N°: 12.957.385, con domicilio en Zabala N°: 535 de Salta – capital; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Sra. Alcalá Guil se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar la condonación de deuda del vehículo GPS 697, que se inscribió en este Municipio;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento realizado, procedió a remitir antecedentes a las áreas municipales pertinentes, para que se emita opinión al respecto;

Que, a fs. 12 y 13 el Asesor Técnico Legal Dr. Juan J. Vivo Caro Figueroa, procedió a emitir opinión al respecto, la que en parte a continuación se transcribe:

*“...Que la solicitante expresa en su nota que actúa en el carácter de apoderada de la Sra. Andrea Cristina Morales (titular registral del dominio GPS 697), situación no acreditada en el expediente.*

*Que en su presentación la Sra. Alcalá Guil solicita: “...considerar la condonación de deuda del vehículo GPS 697 que se inscribe en esta localidad...”*

*Que según consta a fs. 05 el automotor fue dado de alta en esta Municipalidad el día 3 de enero de 2.017, existiendo tal obligación desde el día 4 de octubre de 2007.*

*Que el Jefe de Receptoría Fiscal informa a fs. 11 que el vehículo dominio GPS 697, fue inscripto extemporáneamente y que registra una deuda desde el periodo 2 de 2007 al 6 de 2011.*

*Que la deuda existente se generó al momento de la radicación del automotor en esta Municipalidad, por lo que no cabe hacer aplicación del artículo 99 del C.T.M. debido a que el plazo de 5 años no se encuentra cumplido.*

*Que respecto a la condonación solicitada la misma no es procedente, su aplicación debe hacerse teniendo un criterio restrictivo en aquellas situaciones que el contribuyente acredite la incapacidad para afrontar el pago, situación que en este caso en particular no se observa, ya que según consta a fs. 06 la Sra. Alcalá Guil abonó la suma de tres mil ochocientos sesenta y ocho pesos con cuarenta y dos centavos (\$ 3.868,48) el día 3 de enero, en un solo pago.*

*Que, por lo dicho en el párrafo anterior, se interpreta que si la solicitante pudo abonar la suma mencionada, podrá pagar sin inconvenientes el saldo de dos mil veinticuatro pesos con cero centavos (\$ 2.024,00), que surge del Estado de Deuda por impuesto a la radicación de automotores de fs. 09 y 10.*

*Que ante todo lo expuesto es que recomiendo a la Sra. Intendente del Municipio de San José de los Cerrillos, no haga lugar a la presentación de la Sra. Norma Estela Alcalá Guil, debiendo exigírsele a la misma el pago de la deuda existente respecto del automotor dominio GPS 697.*

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos, y recomendación de Asesoría Legal, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: NO HACER A LUGAR**, a la solicitud realizada mediante Expte. Nº: 20984/17 por la Sra. Norma Estela Alcalá Guil; DNI Nº: 12.957.385, de acuerdo al considerando expuesto en el presente.

**ARTICULO 2º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los catorce (14) días del mes de Marzo del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 127/2017.**

**VISTO:**

La Resolución Municipal N°: 778/2016, de fecha 22 de Noviembre de 2.016; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el citado instrumento legal se sanciono al empleado municipal Gustavo Pascual Morales – Legajo Personal N°: 114, por el termino de un (1) día de suspensión sin prestación de servicios, con la debida deducción de haberes;

Que, atento a lo informado oportunamente desde la Dirección de Recursos Humanos y de acuerdo a documentación obrante se constato un error involuntario en el Considerando del instrumento legal en cuestión, donde dice 04 de Octubre de 2.016, corresponde decir 12/02, 02/03, 07 y 08/11/16, acumulando un total de cuatro (4) inasistencias, según consta en su legajo, afectando al párrafo sobre el tratamiento en particular sobre las ausencias;

Que, en consecuencia debe emitirse el acto administrativo correspondiente, por el cual se dispone enmendar parcialmente dicho acto;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: RECTIFICAR**, parcialmente la Resolución N°: 778/2016, en merito a las razones enunciadas en el considerando de la presente, quedando redactado el párrafo de los considerandos, de la siguiente manera:

*Que, del análisis del informe enviado por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende que el empleado municipal Gustavo Pascual Morales – Legajo Personal N°: 114, registra faltas injustificadas, siendo las ultimas los días: 12/02, 02/03, 07 y 08 de Noviembre del año 2.016, acumulando según consta en su legajo personal un total de cuatro (4) inasistencias en el año 2016;*

**ARTICULO 2°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los catorce (14) días del mes de Marzo del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 128/2017.**

**Expte. N°: 216-21395/2017**

**VISTO:**

La Resolución Municipal N°: 121/2017, de fecha 10 de Marzo de 2017;

y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, en el Visto y Considerando de la misma donde dice Resolución N°: 073/2017, corresponde decir Resolución N°: 037/2017;

Que, en consecuencia debe emitirse el acto administrativo correspondiente, por el cual se dispone enmendar parcialmente dicho acto, dejando sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: RECTIFICAR**, parcialmente la Resolución N°: 121/2017, en merito a las razones enunciadas en el considerando de la presente, quedando redactado de la siguiente manera, donde dice: Resolución N°: 073/2017, corresponde decir Resolución N°: 037/2017.

**ARTICULO 2°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los catorce (14) días del mes de Marzo del año 2017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega